

INSTRUIR AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdos Presidenciales No. 276-92. Aprobado el 13 Octubre de 1992

Publicado en La Gaceta No. 196 del 14 de Octubre de 1992

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Artículo 1.- Instruir al Ministerio de Agricultura y Ganadería que inicie las gestiones para el registro a nombre del Estado de las tierras e instalaciones de las Estaciones y Centro Experimentales de Investigación y Servicios Agrícola que hayan del dominio del Estado.

Artículo 2.- Asimismo autorizar a dicho Ministerio, cuando se trate de Centros e Instalaciones de Experimentación o Investigación que se encuentren en inmuebles propiedad de particulares, gestionar y negociar con sus propietarios la utilización o adquisición de dichos inmuebles, o bien procurar la asignación de otros inmuebles de libre disposición del Estado para esos Centros.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos.- **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**